



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN DE SALUD

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A la Comisión de Salud se turnó, para estudio y dictamen, la **Iniciativa de Punto de Acuerdo por el cual se hace un respetuoso exhorto a la Secretaría de Salud y a todos los Ayuntamientos a fin de implementar acciones de fumigación dentro de su jurisdicción con el objeto de evitar la reproducción del mosquito transmisor del dengue**, promovida por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura.

Quienes integramos la Comisión Ordinaria de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, párrafos 1 y 2, incisos j); 43, párrafo 1, incisos e) y g); 44; 45; 46, párrafo 1; y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, tenemos a bien presentar el siguiente:

DICTAMEN

I. Antecedentes

La iniciativa de mérito fue debidamente recibida y turnada por la Presidencia de la Mesa Directiva a la Comisión que formula el presente Dictamen, cuyos integrantes tuvimos a bien reunirnos en la Sala de Comisiones de este Congreso del Estado, a fin de analizar la acción legislativa que nos ocupa y emitir nuestra opinión al respecto.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

II. Competencia

El Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, ya que se trata de una iniciativa con proyecto de punto de acuerdo, la cual tiene sustento en el artículo 93, párrafo 3, inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, que define a este tipo de acciones legislativas como aquellas que contienen un proyecto de resolución sobre cuestiones que no requieren de sanción y promulgación del Ejecutivo, toda vez que no generan efectos jurídicos vinculatorios a diferencia de las leyes y decretos, como es el caso concreto en el que se plantea un exhorto respetuoso a una institución pública.

III. Objeto de la acción legislativa

La iniciativa en estudio tiene como objeto exhortar a la Secretaría de Salud y a 43 ayuntamientos del Estado, para implementar las medidas de fumigación y nebulización que eliminen a los mosquitos transmisores del dengue.

IV. Análisis del contenido de la Iniciativa

En principio, refieren los promoventes que el dengue es la enfermedad producida por el virus "dengue" (DENV) perteneciente a la familia Flaviviridae, género Falivirus, conformado por cuatro serotipos (virus Denv-1, Denv-2, Denv-3 ó Denv-4) y que son transmitidos por la picadura de mosquitos hembras de las especies Ae. aegypti y Ae. albopictus.

Asimismo, mencionan que el dengue se encuentra en donde se presentan 3 factores que son: el vector, el virus y un huésped susceptible, que es una persona que no se ha enfermado por ese tipo viral, se distribuye en países de África, Asia, Oceanía y América, en donde se encuentran las condiciones geográficas, demográficas y epidemiológicas propicias. En México se encuentra en 30 de los estados de la República Mexicana (a excepción del Distrito Federal y Tlaxcala).



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Añaden que, el dengue, al igual que la fiebre chikungunya y zika, se transmite a través de la picadura de los mosquitos hembras pertenecientes a las especies *Aedes*, particularmente *A. aegypti* y *A. albopictus* infectados.

De igual forma, hacen alusión a que los síntomas de dichas enfermedades suelen durar 2 a 7 días, y se caracterizan por fiebre, dolor característico en cabeza (detrás de los ojos), malestar generalizado, dolor en articulaciones, dolor en músculos, enrojecimiento en la piel, náusea, vómito y pérdida del apetito, y en casos graves sangrado por nariz o encías, o moretones en la piel.

Señalan que, ante un caso sospechoso de dengue, se deben realizar pruebas de sangre, dependiendo de la evolución de la enfermedad: si la infección es aguda (días 1 a 5 del inicio de los síntomas), se debe tomar una muestra de sangre en busca del virus; si la infección se encuentra en la fase de recuperación o convalecencia (a partir del 6° día del inicio de síntomas), se tomará una muestra de sangre para detectar anticuerpos.

En ese mismo sentido, destacan que no hay cura específica para el dengue, es decir, que el tratamiento se dirige al alivio de los síntomas: reposo, abundantes líquidos, paracetamol para el alivio de la fiebre y hospitalización para los casos graves.

De igual manera, los promoventes refieren que es posible prevenir el dengue, evitando la reproducción del vector y la exposición a éste, tomando medidas como: cubrir la piel expuesta con camisas de manga larga, pantalones y sombreros, usar repelente como se indica y reaplicar como se sugiere, dormir en lugares que estén protegidos con mosquiteros; y evitar lugares infestados de mosquitos.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Mencionan que, de acuerdo a la Dirección General de Epidemiología de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, en Tamaulipas se habían presentado 269 casos de dengue a la fecha de presentación de la iniciativa que se dictamina, una incidencia de 7.27 por cada 100 mil habitantes.

En ese contexto, hacen alusión a que en nuestra entidad se mantienen niveles bajos frente a los demás estados de la República, las cifras de 2019 representan un incremento de 110 casos, es decir un 70% y los principales incrementos se han presentado en los meses de agosto, septiembre y octubre por lo que la tendencia es creciente.

Finalmente, refieren que, si bien existen campañas que buscan prevenir el dengue principalmente a través de eliminar por parte de la ciudadanía las condiciones de reproducción de los mosquitos transmisores, ante la tendencia creciente de casos de dengue en la entidad consideran necesario reforzar las medidas tomadas por las autoridades para evitar la propagación de la enfermedad y revertir la tendencia.

Por tal motivo, es que consideran necesario realizar un atento exhorto a las autoridades competentes como lo son la Secretaría de Salud y a los cuarenta y tres ayuntamientos para la implementación de medidas de fumigación y nebulización que eliminen a los mosquitos transmisores de la enfermedad.

V. Consideraciones de la Comisión dictaminadora

En primer lugar, es importante destacar que la salud es un derecho humano consagrado en el artículo cuarto constitucional, por tal razón el Estado se encuentra obligado a su máxima protección a través de políticas públicas tanto preventivas como de atención a la salud de las personas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

La salud es uno de los activos más importantes que debemos proteger como Estado, por tal motivo, en esta rama no se deben escatimar esfuerzos ni estrategias a fin de brindarle a la sociedad un mejoramiento de la calidad de la vida humana a través del bienestar físico y mental de la persona.

Por ello, bajo esta premisa, es que debe atenderse la situación planteada en la presente acción legislativa, toda vez que se tiene el compromiso de emprender las acciones necesarias para la creación, conservación y disfrute de condiciones de salud que contribuyan al desarrollo integral de las y los tamaulipecos.

Las Enfermedades Transmitidas por Vector como lo son dengue, chikungunya y zika, son enfermedades virales provocadas por la picadura de un mosquito (vector) infectado por un virus.

En México, las Enfermedades Transmitidas por Vector (ETV) representan un importante problema de salud pública, viéndose afectada nuestra entidad federativa, toda vez que se tiene conocimiento que en el Estado se han desarrollado gran cantidad de casos de estas enfermedades.

No existe una vacuna o medicamento para evitar la infección por el virus del dengue, chikungunya o zika, la manera de protegerse es seguir las medidas de saneamiento básico y protección personal, principalmente evitando la creación de criaderos de mosquitos.

Ante ello, se tiene el conocimiento de que el Gobierno del Estado de Tamaulipas a través de la Secretaría de Salud, cuenta de forma permanente con un Programa de Prevención y Control de Enfermedades Transmitidas por Vector, como son el dengue, zika, chikungunya y paludismo, desarrollado a través de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, quienes realizan acciones como:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

- ✓ Difusión de medidas de prevención.
- ✓ Actividades para la eliminación de criaderos.
- ✓ Vigilancia entomológica del vector a través de encuestas y verificaciones.
- ✓ Aplicación de larvicida en todo recipiente que pueda contener agua.
- ✓ Actividades de fumigación para reforzar la aplicación de larvicidas.

Sin lugar a dudas, el trabajo que esta dependencia gubernamental realiza para combatir la propagación de estas enfermedades, ha sido muy loable, sin embargo se coincide en que dichas acciones deben de intensificarse y fortalecerse con el objeto de proteger la salud de los tamaulipecos, a fin de propiciar el bienestar físico y mental de las personas.

Aunque Tamaulipas mantiene un control epidemiológico de dengue, zika, y chikungunya, consideramos que se deben redoblar esfuerzos, en aras de que las acciones que se llevan a cabo para combatir la propagación de estas enfermedades, se fortalezcan con el propósito de incrementar los resultados positivos en la salud de la sociedad.

Lo anterior, se justifica toda vez que la salud es un objetivo social de suma importancia para el Estado, pues constituye un elemento de trascendencia que permite a la persona encontrarse en condiciones para desarrollarse física y mentalmente, y a la vez es un bien imprescindible para la convivencia humana en sociedad.

Estas enfermedades, hoy en día, requieren de toda la atención y esfuerzo de las instituciones de salud, ya que son padecimientos que reclaman una capacidad de respuesta eficaz para hacerles frente mediante el despliegue de recursos materiales, económicos y humanos necesarios del Estado y los municipios.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Por lo antes expuesto, esta Comisión dictaminadora considera necesario, modificar la redacción del proyecto resolutivo a fin de adecuarlo para su aprobación, haciendo referencia a que se intensifiquen las acciones del Programa de Prevención y Control de Enfermedades Transmitidas por Vector con el objeto de evitar la reproducción del mosquito transmisor del dengue.

En virtud de lo anterior, los Diputados integrantes de este órgano parlamentario, tenemos a bien someter a la consideración del Pleno Legislativo, el presente dictamen, con el siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano Tamaulipas formula un respetuoso exhorto a la Secretaría de Salud del Estado de Tamaulipas y a los 43 Ayuntamientos de la Entidad, a fin de que mantengan la intensificación de las acciones del Programa de Prevención y Control de Enfermedades Transmitidas por Vector, con el objeto de continuar con el combate a la reproducción del mosquito transmisor del dengue.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil veinte.

COMISIÓN DE SALUD

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. JUAN ENRIQUE LICEAGA PINEDA PRESIDENTE		_____	_____
DIP. GUILLERMINA MEDINA REYES SECRETARIA		_____	_____
DIP. NOHEMÍ ESTRELLA LEAL VOCAL		_____	_____
DIP. SONIA MAYORGA LÓPEZ VOCAL	_____	_____	_____
DIP. SARA ROXANA GÓMEZ PÉREZ VOCAL	_____	_____	_____
DIP. ELIUD OZIEL ALMAGUER ALDAPE VOCAL		_____	_____
DIP. YAHLEEL ABDALA CARMONA VOCAL		_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAIDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE POR EL CUAL SE HACE UN RESPETUOSO EXHORTO A LA SECRETARÍA DE SALUD Y A TODOS LOS AYUNTAMIENTOS A FIN DE IMPLEMENTAR ACCIONES DE FUMIGACIÓN DENTRO DE SU JURISDICCIÓN CON EL OBJETO DE EVITAR LA REPRODUCCIÓN DEL MOSQUITO TRANSMISOR DEL DENGUE..